

LECTURA LICITADORES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y APERTURA DEL SOBRE 2

En el salón de actos del edificio B de la Ciudad Administrativa 9 de Octubre, a las 10 horas del día 18 de diciembre de 2018, se reunió la Mesa de Valoración de Ofertas, para proceder a la apertura del sobre "2" que contiene la "proposición económica: documentación relativa a los criterios de valoración y ofertas económicas" presentado por los licitadores que han concurrido a la licitación del expediente "ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PARA AMPLIAR EL PARQUE PÚBLICO DE LA GENERALIDAD".

En primer lugar, y como quiera que el acto es público y a estos efectos fueron convocados los licitadores que participaron en el concurso mediante Anuncio publicado en el DOGV núm. 8442, de fecha 12 de diciembre de 2018, se procede a dar cuenta de los licitadores admitidos y excluidos, una vez realizado el preceptivo acto de calificación previa de los documentos contenidos en el "sobre 1" presentados, con el resultado que consta en el listado que en dicho momento se facilita a los presentes que han comparecido en el acto público de que se trata para su consulta.

En segundo lugar, se realizó la apertura del "Sobre 2" que contiene la proposición económica: documentación relativa a los criterios de valoración y ofertas económicas y se procedió, una vez comprobada la documentación, a determinar:

a) los licitadores admitidos así como las correspondientes ofertas económicas, expresados en el Anexo I

b) las propuestas desechadas por la Mesa de valoración, que se indican seguidamente, por no guardar la proposición, concordancia con la documentación examinada y admitida, variar sustancialmente el modelo establecido, comportar error manifiesto en el importe de la proposición, o existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.2 del Pliego de Condiciones aprobado.

-PROMOCIONES LEVANTINO ARAGONESAS, S.A (Rep. Por D. Jose Luis Roca Castillo): las viviendas ofertadas (16 viviendas en Castellón) se encuentran en construcción y no cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2, párrafo segundo, del Pliego de Condiciones aprobado para regir la presente licitación.

-Wenceslao Santos Montero, CERÁMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA, S.L., Eduardo Gallardo Pardo, Salvador Morell Mollo, Silvia Polo Romero, Francisco Javier Almiñana García, Juan Carlos Aguilar Navarro, Vicente Ramón García Sanjuan, Antonio Gómez Borrás, Alejandro Alvarez Moral, Francisco Javier Conejo Motilla, Carolina Santonja Pérez, Oscar Planelles Corrales, Jaime Pascual Berna Serna, Tomás Vadillo Parra, Andrea Llopis Alama, Joan Franco Gonzalez, Vicente Martínez Antón y Noelia Manchón Adsuar: las viviendas ofertadas se encuentran gravadas con hipoteca, tal y como se recoge en el certificado registral incluido en la oferta, por lo que no cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 2, párrafo sexto, del Pliego de Condiciones aprobado para regir la presente licitación.

-Maria Teresa Tomás Marzá y Emilia Alcina Tomás: las viviendas tienen más de 50 años, por lo que no cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2, párrafo noveno, del Pliego de Condiciones aprobado para regir la presente licitación.

-Vicente José Calatayud Sánchez: la vivienda ofertada se encuentran en edificio plurifamiliar en altura y no disponen de ascensor por lo que incumplen el requisito exigido en el apartado 2, párrafo noveno, del Pliego de Condiciones aprobado para regir la presente licitación.

- ALQUILERES ALAMEDA 34, S.L y Joaquina Beatriz Romero Gómez: las viviendas ofertadas se encuentran en municipios donde no existe demanda de vivienda pública (ver Anexo 8 que acompaña al Pliego de Condiciones), por lo que resulta de aplicación la previsión contenida en el apartado 7º, A), último párrafo del mismo.

-Francisca Cordero García: el sobre 2 no contiene ninguna documentación.

- Jorge Clausell Gimenez: el sobre 2 no contiene oferta económica en relación con la vivienda propuesta.

-Francisco Javier Mendoza Moreno:, ARLEDEN, S.L. (Rep. José García Martínez) y Manuel José Berenguer Bañón: las viviendas ofertadas responden a la tipología unifamiliar por lo que no cumple los requisitos exigidos en el apartado 1º del Pliego de Condiciones aprobado.